

LEY N° 573

**EDUCACIÓN: ESTATUTO DEL DOCENTE -
SUSPENSIÓN DE LA VIGENCIA DEL ARTÍCULO 48
DE LA LEY NACIONAL 14.473 POR EL TÉRMINO DE
DOS (2) AÑOS.**

Sanción: 13 de Marzo de 2003.

Promulgación: 04/04/03 D.P. N° 646.

Publicación: B.O.P. 25/04/03.

Artículo 1°.- Suspéndese la vigencia del artículo 48 de la Ley nacional N° 14.473, por el término de dos (2) años.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.
